

Encuentros Cooperativos Resumen/Fragmentos de Bibliografía sugerida Sesión 4: Democracia cooperativa, el derecho al autogobierno

Este documento fue elaborado como un insumo para que las personas moderadoras de la sesión 4: "Democracia cooperativa, el derecho al autogobierno", de la estrategia de Encuentros Cooperativos puedan tener un insumo para ampliar información sobre algunos de los conceptos centrales que se abordarán en la sesión.

1. Democracia, participación y cooperativismo - Revista de Idelcoop – Año 1986 – Volumen 13 - N° 48 - HISTORIA Y DOCTRINA

Problema: En las sociedades modernas, incluso en aquellas que han podido resolver el tema de una estabilidad política, lejos de nuestro fenómeno pendular, se plantea hoy cómo asegurar una mayor correspondencia entre representatividad y participación.

Participación

La propia conquista de la democracia será un bien valorado en la medida que, como sistema, entusiasme al pueblo, facilitando su efectiva participación en la gestión de las cosas pública y privada.

Fenómenos: La huella del autoritarismo en el cuerpo de la sociedad también se expresa en el individualismo, la apatía, el temor, la pasividad y el descreimiento. Estas conductas constituyen también, desde el plano psicosocial, obstáculos para la participación.

La democracia participativa, para los cooperativistas:

- a) Constituye un rasgo esencial de las entidades solidarias. Su base es la preservación doctrinaria, en cuanto a la vigencia de los principios cooperativos de libre asociación, igualdad de derechos y obligaciones, libre debate de ideas sin discriminaciones políticas, raciales o religiosas, solidaridad y ayuda mutua, participación en la definición, aplicación y control de los objetivos institucionales.
- b) Se vitaliza con el funcionamiento regular de los cuerpos orgánicos y la vinculación con los asociados.
- c) Requiere el fortalecimiento de las Comisiones de Asociados como el ámbito natural de debate y promoción de ideas, como organismos básicos de conducción y vinculación local, de desarrollo de dirigentes y de contacto con los asociados.
- d) Exige la calificación de aquellos dirigentes investidos de la representación en los organismos superiores de conducción –como en el caso del Consejero Administrador en los bancos cooperativos- asegurando su rol dentro de los procesos de elaboración, debate, decisión e implementación de las políticas.
- e) Se fortalece a través de la educación cooperativa y la elevación cultural de los dirigentes, como así también con la capacitación en el ejercicio de la conducción.
- f) Requiere la incorporación permanente de nuevos cooperadores, el vínculo con el medio social y con sus entidades representativas.
- g) Exige la promoción permanente del ideario cooperativo a través de las múltiples actividades y canales posibles.

2. Las cooperativas en el año 2000 AF Laidlaw – Apartado El carácter democrático (Pág. del pdf 115 - 119)

En las cooperativas se ha señalado que la democracia debe considerarse como uno de los elementos esenciales del sistema cooperativo y que, en ausencia de este elemento, una organización no puede considerarse como **una cooperativa auténtica**.

El carácter democrático de una organización cooperativa:

› La adhesión a una cooperativa es siempre **voluntaria** y nunca por coerción.

- › Los miembros deben poder presentar entre ellos un cierto grado de **comparabilidad e intereses comunes** sobre los cuales descansar **el sentido de solidaridad**.
- › La democracia se mide por la **participación activa** de sus miembros y no por el conteo de votos.
- › Una cooperativa democrática tiene programas de **educación** y pone en marcha disposiciones para la capacitación de los responsables en todos los niveles.
- › En una cooperativa democrática no hay **diferencia entre los sexos. Enfoque de género**.
- › El carácter democrático de una cooperativa puede ser juzgado por la densidad de la libre circulación de **información** destinada a la membresía.
- › «En una democracia no es indispensable, ni siquiera deseable, que todos los hombres estén de acuerdo, pero es absolutamente necesario que todos participen»

La noción de la democracia se expresa tangiblemente a través de todos los aspectos de la organización cooperativa y no únicamente en la asamblea general de acuerdo con la regla «un hombre, una voz». La cooperativa ideal del mañana no será una jerarquía de poderes firmemente atrincherados, mas sí una organización de esencia democrática tanto en su estructura como en su operación.

3. Democracia y participación en Colombia: Violencia, democracia y derechos humanos de Estanislao Zuleta (Pág. 227 a 235)

La democracia es un camino bastante largo e indefinido. Camino de derechos y posibilidades de concreción, en donde está no se decreta, sino que se logra y se conquista; y es, a través del pueblo con su lucha, su actividad, su proceso desde abajo que logra la apertura democrática y las transformaciones sociales.

La democracia va en tres direcciones: igualdad, posibilidad y racionalidad. Es posible la conquista democrática en tanto participación, porque un pueblo creador de cultura es uno que se encuentra en la solidaridad, la cooperación y la colectividad.

El pueblo se apropia de su inteligencia por medio de la colaboración de la comunidad. Un pueblo cohesionado, organizado, es un pueblo creador de cultura, de vida común.

La racionalidad democrática es: Pensar por sí mismo, pensar en el lugar del otro y ser consecuente. Se piensa y se argumenta entre iguales. Se demuestra entre iguales.

- **Pensar por sí mismo:** Argumentar y demostrar. No es delegable.

Equivalencia de plantear una hipótesis asumiendo al otro como un igual. Se demuestra entre iguales.

Ética democrática con valores horizontales: Reciprocidad, amistad, hospitalidad, solidaridad.

- **Pensar en el lugar del otro:** Reconocimiento de la diferencia. Otras maneras de mirar la vida. Ni el centro de la razón ni la totalidad de la verdad.
- **Ser consecuente:** Conquistar la lógica y ceder a la razón. "Una gran disponibilidad a cambiar es la última exigencia de la racionalidad". La razón para el encuentro con la verdad.

El sentido económico capitalista restringe la democracia, porque la propiedad burguesa/control de los medios de producción vía plusvalía y su cause en la acumulación, propicia la desigualdad y la injusticia en tanto poder de una minoría sobre una mayoría. Una sociedad es juzgada no por lo que dice (constitucionalmente) sino por lo que hace, sus relaciones sociales, como vive la gente.

La apertura democrática, es permitir que un individuo pueda actuar en aquello que le interesa (deseo) en su comunidad, territorio. El pueblo actúe y encuentre las soluciones a sus propias

necesidades. La participación en la transformación de su vida. Para tener apertura democrática hay que estar del lado de las necesidades, de los que tienen menos posibilidades concretas. Democracia es libertad y garantizar la libertad como posibilidad.

Libertad concepción negativa: Todo aquello que no nos prohíben. Libertad concepción positiva: Todo aquello que la vida nos permite hacer.

Conceptos claves

Principio cooperativo:

Control democrático: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus asociados/das, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante la base social. En las cooperativas, todos tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.

Democracia cooperativa: Es el sistema mediante el cual se gobierna la cooperativa, donde se atribuye el poder al constituyente primario, en nuestro caso los asociados y las asociadas, que mediante el mecanismo de participación directa o indirecta transmiten legitimidad a los delegados y las delegadas que les representarán en la toma de decisiones en la Asamblea General de Delegados.

Participación: Corresponde a una serie de acciones que permite a los asociados y asociadas vincularse a los escenarios de decisión cooperativa. En el caso de Confiar, la participación corresponde a un sistema integrado por el vínculo asociativo, las formas, instancias, mecanismos, prácticas cotidianas y canales para incorporarse en la vida cooperativa e incidir en su orientación. La participación es de carácter social, económico, cultural y político. Ejemplos: mecanismos: votaciones directas, escalera de la participación o carrera directiva asociativa; sistemas de atención y canales de servicio para la solución efectiva de solicitudes, quejas, reclamos; los canales de comunicación que dispone la cooperativa para sus asociados; instancias: delegataria, organismos sociales, comités de participación. Y los eventos que dispone la cooperativa para el disfrute de carácter recreativo, cultural, educativo o informativo.

Carrera Asociativa y Directiva: Confiar promueve la participación y la incorporación a una Carrera Asociativa y Directiva que hace posible la conformación de un colectivo de asociados y asociadas, delegados y delegadas, empleados y empleadas y de los integrantes de los Organismos de Dirección y Control, que garantiza un proceso de participación autogestionario y democrático, motor del desarrollo institucional e intérprete, en su direccionamiento y gobierno, de las aspiraciones e ideales de los Asociados y las Asociadas) y las comunidades donde Confiar tiene presencia (Artículo 26° Estatutos Confiar).

Instancias de participación: Asamblea General de delegados y delegadas, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Junta Directiva de la Fundación Confiar, Tribunal electoral, Revisoría Fiscal, Comité de Educación, Comités Especiales (Comités de Apelaciones, Comité Electoral, Comités de Desarrollo Cooperativo)

Excedente cooperativo:

Es el resultado económico que queda de un periodo fiscal después de restar los gastos y provisiones. Según la ley 79 de 1988 que regula a las cooperativas, en lo concerniente a la distribución de los excedentes cooperativos, y según el artículo 49° (Destinación de Excedentes) del Estatuto de Confiar, si al cierre del ejercicio se produjere algún excedente, este se distribuirá de la siguiente forma:

Un 20% para mantener la reserva legal de protección de aportes sociales.

Un 20% para aplicarlo al Fondo de Educación.

Un 10% para aplicarlo al Fondo de Solidaridad.

Deducido lo anterior, el remanente, el 50% de los excedentes, se distribuirá según decisión de la Asamblea General de Delegados. De manera específica en el Estatuto de Confiar se estipulan las siguientes asignaciones:

Revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real (artículo 36).

Incremento de las reservas de carácter patrimonial.

Servicios comunes y de previsión social y desarrollo.

Retorno a los asociados y asociadas en proporción al uso de los productos y servicios.

Fondo para amortización de aportes sociales u otros fondos que se creen con fines específicos.

En el proceso de distribución de excedentes se cumplirán adicionalmente los procedimientos a que hubiere lugar para dar cumplimiento a las normas tributarias vigentes sobre la materia (parágrafo Artículo 49).